

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 3101-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 501-2019-UNHEVAL-AL-, del 30.ABR.2019, remite el Informe N° 130-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del Jefe de la Unidad de Asuntos y Servicios Académicos, quien emite informe respecto a la solicitud de licencia por capacitación oficializada formulada por la docente Laura Carmen Barrionuevo Torres; en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario Único de Tramite N° 0468705, la docente Laura Carmen Barrionuevo Torres, solicita licencia por capacitación oficializada para realizar estudios de Posgrado Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a partir de abril de 2019 hasta agosto de 2020, para lo cual adjunta la siguiente documentación:
  - Impresión de la lista de ingresantes al concurso de admisión 2019 – I, de la Unidad de Posgrado de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la cual se hace constar que Laura Carmen Barrionuevo Torres es postulante admitida en la citada Universidad.
  - Constancia de no adeudar emitido por las diferentes Áreas y Unidades de la UNHEVAL.
- 1.2. Con el Oficio N° 032-2019-UNHEVAL/FCE/DAPCFYN-D, el Director de Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales, de la Facultad de Ciencias de la Educación, emite opinión favorable para el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada.
- 1.3. Con la Resolución N° 0250-2019-UNHEVAL-FCE/CF el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, resuelve:  
*OTORGAR licencia por capacitación oficializada a la docente Laura Carmen BARRIONUEVO TORRES, profesora principal a dedicación exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, desde el 12.ABR.2019 al 11.ABR.2020 para que siga estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Unidad de Posgrado de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*
- 1.4. Con Proveído N° 402-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición de la docente Laura Carmen Barrionuevo Torres, para emitir informe.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De los derechos de los docentes de la UNHEVAL

- 2.1. Que, el numeral 88.6 y 88.7 del Artículo 88° de la Ley Universitaria, prescribe que son derechos de los docentes:

...  
88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados  
88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.  
...

Asimismo, el Artículo 519 del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, señala:

519° Los docentes gozan de los siguientes derechos:

- g) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL
- h) Tener licencia a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de estado, Gobernador Regional, conservando la categoría y clase docente
- o) hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de su especialidad o afin, conforme el respectivo reglamento
- u) los docentes tienen derecho a licencia, con goce de remuneraciones, en los casos siguientes: *gravedez, enfermedad o accidente, fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y hermanos. Capacitación oficializada o citación expresa: orden judicial del Ministerio Público, o policial.*

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





Así también el Artículo 66 y siguientes del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, prescribe:

*Artículo 66°: las licencias por capacitación oficializada y no oficializada, pasantías, mentorías las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión favorable del director de Departamento y son ratificados por el Consejo Universitario*

...

*Artículo 68° Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional*

*Las licencias con goce de remuneraciones se otorgan:*

...

*i) por capacitación oficializada*

...

Artículo 70° En caso de comprobarse que el beneficiario de la licencia por capacitación oficializada o no oficializada estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, esta le será suspendida disponiéndose la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador

**b) Del análisis del presente caso**

**2.2.** Que, de conformidad con las normas glosadas en el presente informe, las mismas que se encuentran plasmadas tanto en la Ley Universitaria, así como las normas internas de la UNHEVAL, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad Valdizana, es derecho del docente Valdizano el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada, para lo cual deberá de cumplir con ciertos presupuestos normativos y facticos.

**2.3.** Así dentro de ese orden lógico en el presente caso, la docente Laura Carmen Barrionuevo Torres ha acreditado haber ingresado a la Unidad de Posgrado de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (ello se acredita con la impresión del listado de ingresantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos), asimismo cuenta con opinión favorable del Director de Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales, de la Facultad de Ciencias de la Educación, cumpliendo de esa manera con el requisito previsto en el Artículo 66 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.

**2.4.** Sin perjuicio de ello, también se advierte que la referida docente, ha cumplido con presentar las constancias de no adeudo de las diferentes unidades y áreas de la UNHEVAL, con los que se acredita que la docente Laura Carmen Barrionuevo Torres, no cuenta con ninguna deuda o documento pendiente de su atención; finalmente el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación dispuso el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada (a través de la Resolución N° 0250-2019-UNHEVAL-FCE/CF), cumpliéndose así con lo dispuesto en el Artículo 66 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.

**2.5.** Finalmente, y de la revisión del presente expediente administrativo, que contiene la petición de la docente Laura Carmen Barrionuevo Torres se colige que contiene los requisitos y presupuestos normativos, para el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada, consecuentemente esta Unidad opina favorablemente para el otorgamiento de la misma, teniendo en cuenta que la beneficiaria deberá observar lo previsto en el Artículo 70 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.

**III. OPINIÓN**

**3.1.** Que, el Consejo Universitario ratifique los alcances de la Resolución N° 0250-2019-UNHEVAL-FCE/CF y otorgue licencia por capacitación oficializada a Laura Carmen Barrionuevo Torres, profesora principal a dedicación exclusiva adscrita al Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Educación, teniendo en cuenta que dicha docente ha cumplido con los presupuestos previstos en el Artículo 66 y siguientes del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, a efectos que realice el doctorado en Ciencias Ambientales en la Unidad de Posgrado de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la ciudad de Lima, por el periodo comprendido entre 12 abril del 2019 al 11 de abril de 2020.

**3.2.** Que, se recomienda a la docente Laura Carmen Barrionuevo Torres, cumplir con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 0250-2019-UNHEVAL-FCE/CF.

**3.3.** Que, se recomienda a la docente Laura Carmen Barrionuevo Torres, cumplir con los fines de la licencia concedida, y en caso de advertirse el incumplimiento de los fines se procederá conforme a lo previsto en el Artículo 70 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL;

Que en la sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0250-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la

...///





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3101-2019-UNHEVAL

-3-

UNHEVAL; disponiendo que la docente beneficiaria cumpla con los fines de la licencia concedida, en caso de advertirse el incumplimiento de los fines se procederá conforme a lo previsto en el Art. 70 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0677-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0250-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que otorgó, por acuerdo de Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada a la docente **LAURA CARMEN BARRIONUEVO TORRES**, profesora principal a dedicación exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, del 12 de abril de 2019 al 11 de abril de 2020, para que siga estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Unidad de Posgrado de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la docente beneficiaria cumpla con los fines de la licencia concedida, en caso de advertirse el incumplimiento de los fines se procederá conforme a lo previsto en el Art. 70 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales, la Jefatura Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones respecto a la licencia otorgada.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**Abogada Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
Transparencia  
Comité Electoral  
DCalidad DAySA  
FCE Dep.Acad.CFyN  
OC OT  
DIGA  
URH  
SUEyC  
SURPyC  
Interesado  
File  
Archivo

(se transcribe a UD para su cumplimiento y demás fines)  
**Yersely K. Figueroa Quiñonez**  
**SECRETARIA GENERAL**